

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LA EX INTENDENTA DE COQUIMBO Y DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, VIVIENDA, BIENES NACIONALES Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (CEI 59), PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022, CORRESPONDIENTE A LA 369ª LEGISLATURA.

**ACTA DE LA SESIÓN N°2, CELEBRADA EL LUNES 12 DE ABRIL DE 2021,
DE 12:02 a 13:58 HORAS.**

SUMARIO: Se recibió al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Daniel Núñez Arancibia (presidente titular).

Asistieron los miembros de la Comisión: señora Sofía Cid Versalovic, y señores Marcelo Díaz Díaz, Francisco Eguiguren Correa, Juan Fuenzalida Cobo, Sergio Gahona Salazar, Daniel Núñez Arancibia, Raúl Saldívar Auger, Raúl Soto Mardones, Pedro Velásquez Seguel y Matías Walker Prieto.

Actuó como abogada secretaria la señora Claudia Rodríguez Andrade y como abogada ayudante la señora Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva la señora Evelyn Gómez Salgado.

III.- CUENTA

Se dio cuenta de un correo electrónico del diputado señor Matías Walker, por el cual solicita que sea invitado a la Comisión el señor Claudio Olavarría, ex abogado de la Intendencia de la región de Coquimbo.

- Se tomó conocimiento.

IV.- ACTAS

El acta de la sesión constitutiva se puso a disposición de los miembros de la Comisión.

V.- ACUERDOS

La Comisión por unanimidad de los diputados presentes, acordó:

1.- Celebrar sus sesiones ordinarias los días lunes de 17:30 a 19:00 horas.

2.- Invitar a la próxima sesión a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la región de Coquimbo, señora Giannina González Michea y al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la región de Coquimbo, señor Marcelo Telias Ortiz.

VI.- ORDEN DEL DIA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:58 horas.



Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LA EX
INTENDENTA DE COQUIMBO Y DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, DE
VIVIENDA, DE BIENES NACIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 2^a, celebrada en lunes 12 de abril de 2021,
de 12:02 a 13:58 horas.

Preside el diputado señor Daniel Núñez.

Participan la diputada señora Sofía Cid, y los diputados señores Marcelo Díaz, Francisco Eguiguren, Juan Fuenzalida, Sergio Gahona, Raúl Saldívar, Raúl Soto, Pedro Velásquez y Matías Walker.

Asiste el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, y las señoras Pamela Bugeño y Catalina Venegas.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
Antes de dar la palabra al contralor, señor Jorge Bermúdez, a quien saludo y agradezco por estar con nosotros, me informan que, de la reunión de los Comités y de la lectura de la Cuenta, tenemos que ponernos de acuerdo con el horario de funcionamiento de la comisión, dado que el Comité de la UDI nos planteó una inquietud al respecto.

Por lo tanto, propongo que ocupemos la primera hora y media en escuchar al seño contralor, hacer las preguntas correspondientes y al término de la sesión nos tomemos cinco minutos para ponernos de acuerdo con el horario de funcionamiento, dado que la vez pasada nos costó mucho coordinarlo.

Solicito a la señora secretaria que la presentación del contralor se haga llegar a los miembros de la comisión.

Tiene la palabra el diputado Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ** (don Pedro) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, lo saludo a usted, al igual que a todos los colegas que se encuentran tanto de forma presencial como telemática.

Como reemplazo al diputado Pérez, a quien le correspondió la votación, quiero saber si todavía es posible proponer que se invite a otras autoridades para hacerlas llegar, según usted determine, ahora o vía correo electrónico.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Diputado Velásquez, habíamos acordado partir con el contralor.

En la semana se iban a recibir propuestas de invitados y solo llegó la del diputado Walker. Ahora tengo varias que he estado anotando; sin embargo, propongo que al final de la sesión nos pongamos de acuerdo, porque es posible que tengamos que invitar nuevamente al contralor.

En consecuencia, propongo que se hagan llegar todas las propuestas que estimen pertinentes a la Secretaria de la comisión, y luego acordemos cómo seguimos hacia adelante,

pues tenemos que proponer un método de trabajo ordenado para conocer bien todos los antecedentes.

En nombre de la comisión, agradezco la presencia del señor Bermúdez, pues para nosotros es muy importante escucharlo, porque los informes que hizo la Contraloría son los que dan origen a la comisión y que, además, fueron remitidos al Ministerio Público.

Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los integrantes de la comisión.

Me acompaña el equipo de la Contraloría compuesto por las señoras Pamela Bugueño y Catalina Venegas, profesionales que colaboran conmigo en mi vinculación con el Congreso Nacional.

Para facilitar el trabajo de la comisión habíamos preparado una presentación un poco extensa que voy a proyectar a continuación.

La señora **CID** (doña Sofía).- Señor Presidente, si se pudiera enviar la presentación del señor Contralor a fin de revisarla.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, en estos momentos estamos enviando copia de la presentación a la Secretaría de la comisión.

Tal como se ha señalado, hemos tenido una intervención en esta situación, cual es la adquisición de los dos terrenos en la Región de Coquimbo, por lo que me voy a referir a la actuación de la Contraloría a propósito de esta adquisición.

Lo primero que quiero decir para poner en contexto el trabajo de la Contraloría es que, como ente que realiza la fiscalización de la actuación de la función pública, tenemos un plan estratégico, el segundo de mi gestión, desde 2021 a 2024, el cual tiene tres ejes, y uno de estos es el de conectar con lo que requiere el entorno e implica que debemos realizar actuaciones que incidan a nivel nacional para demostrar que el control es un pilar de la democracia y del estado de derecho.

El otro eje es impactar, es decir, que ese trabajo entregue información útil para la toma de decisiones y, en particular, que todo lo que hagamos esté alineado con un objetivo, cual es la promoción de la integridad y luchar contra la corrupción.

El mandato de la comisión especial investigadora -en la lámina se señala-, que los integrantes de la comisión también lo conocen, es básicamente determinar cómo han realizado su actuación los distintos órganos públicos que han actuado en estos procesos de adquisición de inmuebles en esa región.

En primer lugar, se trata de la adquisición de dos inmuebles.

Primero, está la adquisición por trato directo de un terreno en la comuna de Coquimbo para el proyecto que se denomina: "Normalización Hospital San Pablo de Coquimbo, Parte II". Aquí, obviamente, hay un antecedente de hecho, que es el terremoto que se produce en la región, en septiembre de 2015, el que deja en mal estado una de las áreas del antiguo hospital, la torre queda dañada, lo cual implica demolerla y buscar un emplazamiento para ese nuevo hospital.

Como Contraloría, presentamos una línea de tiempo, que me parece relevante seguirla, para saber cómo fue la concatenación de los distintos hechos, porque acá el orden de los factores sí es relevante para determinar si hay una actuación legal o no, y eso es lo que quiero exponer ante la

comisión. Es decir, hay una cierta ritualidad que no es solo formal, sino que esa ritualidad lo que hace es establecer condiciones y requisitos para el paso siguiente de una cadena de actuaciones, y que si esta no se cumple probablemente va a significar una ilegalidad, pero, además, podría significar otro tipo de irregularidades.

Hay que tener en cuenta que el 17 de septiembre de 2017, el Servicio de Salud de Coquimbo hace un llamado público para presentar terrenos a través de un diario regional, para así relocalizar el hospital. Se reciben cuatro ofertas de distintos terrenos, que se denominan La Cantera, Tierras Blancas, la Herradura Oriente y Pan de Azúcar.

El 6 de agosto de 2018, al año siguiente, el Servicio de Salud de Coquimbo comunica al gobierno regional que esos terrenos no cumplen con los requisitos o requerimientos que se habían establecido por problemas de uso de suelo, pero también por otras dificultades que tenían en general, como, por ejemplo, la falta de factibilidad sanitaria, de alumbrado eléctrico o de electricidad.

Por lo tanto -esto es muy relevante-, el Servicio de Salud de Coquimbo señala que, por lo tanto, el informe técnico que se expidió sugiere que se realice una licitación pública. En

este caso, lo que se hizo era simplemente un llamado a recibir ofertar, lo cual no es una licitación pública y hay que tenerlo en cuenta. La licitación pública es un procedimiento que se basa en la elaboración de unas bases de licitación, y luego en un llamado público a presentar ofertas, con ciertos plazos. En suma, lo que dice el Servicio de Salud es que hará una licitación.

Ahora bien, el 20 de agosto de ese mismo año, el gobierno regional propone celebrar una promesa de compraventa mientras se subsanaban los impedimentos. Para eso, al día siguiente de esa propuesta, el Servicio de Salud propone que en esas circunstancias, mientras no se subsanasen los inconvenientes, esa promesa se suscriba con la inmobiliaria dueña del terreno denominado La Cantera.

Con posterioridad -y esto también es muy importante, porque hasta ahora teníamos que el uso del suelo no permitía emplazar equipamiento o, para decirlo en términos más sencillos, emplazar un hospital en ese terreno-, el GORE aprueba el plan regulador intercomunal de Elqui, y eso luego permitirá destrabar la modificación del plan regulador de Coquimbo y, en definitiva, realizar en ese terreno la infraestructura hospitalaria.

El 4 de febrero de 2019, se celebra la promesa de compraventa entre la Sociedad Agrícola Inmobiliaria e Inversiones Fundo El Recreo Limitada, la dueña de La Cantera, y el GORE, a un precio de 4 UF por cada metro cuadrado útil.

Posteriormente, el 27 de junio, el municipio de Coquimbo promulga la actualización del plan regulador de Coquimbo, que obviamente se basa en el plan regulador intercomunal de Elqui, aprobado en enero de ese mismo año, lo cual subsana el problema del uso de suelo.

El 20 de febrero de 2020, se modifica la promesa de compraventa y se realizan actualizaciones.

El 31 de marzo del año pasado, se celebra la compraventa con los dueños, que eran los participantes de la inmobiliaria, aunque en ese momento concurren como dueños de una sociedad que estaba en liquidación: por una parte, la señora Rosa Cecilia Prohens Villalón y, por otra, otras personas que aparentemente eran familiares, por la similitud de los apellidos. De modo que ellos suscriben la compraventa con el gobierno regional.

El 26 de mayo, se inscribe esa compraventa en el Conservador de Bienes Raíces y un par de días después se efectúa el pago.

Con posterioridad a esto, el gobierno regional expide la resolución N° 22, del 26 de mayo de ese año, mediante la cual autoriza el trato directo y se aprueba la compraventa. Con ello surge el primer problema.

El 18 de junio fue representada esta resolución por el oficio N° 12.133 de la Contraloría Regional.

El 21 de agosto de ese mismo año se representa la resolución N° 38, que autorizaba el trato directo y que aprobaba la compraventa.

Entonces, para recapitular, lo que hizo el Servicio de Salud fue una especie de llamado para hacer un estudio de mercado de los terrenos para emplazar el hospital. En dicho estudio se ponía como condición que eso debía ser en el límite urbano, que debía estar fuera de las zonas de desastre y que el uso de suelo debía estar de acuerdo con el equipamiento de salud permitido, y así sucesivamente. Sin embargo, tal llamado no prospera, porque ninguna de las ofertas que se recibe cumplía con esos requisitos. Por eso - y este es el extracto-, el Servicio de Salud dijo en el

informe que "Esta Comisión Evaluadora recomienda al Director del Servicio de Salud Coquimbo efectuar un proceso de licitación pública". En realidad, ese es el procedimiento normal, sobre todo cuando se van a gastar cifras importantes.

Asimismo, hay otro antecedente que puede resultar importante para la comisión, que dice relación con las tasaciones del inmueble. El inmueble fue tasado por empresas privadas, a las cuales se encarga la realización de una tasación en 2018. Lo que aparece en la columna del lado derecho es el valor actualizado del inmueble al 31 de marzo del 2020. Se puede ver que las tasaciones privadas de 2018 son por precios inferiores en más de 1.000 millones de pesos respecto de la más cara que se paga finalmente.

Además, luego de la primera representación de la Contraloría, es decir, después de la primera vez que la Contraloría indicó al GORE que eso estaba hecho de manera ilegal, se obtiene una tasación por parte de la Seremi de Bienes Nacionales por 6.518.951.944 de pesos, que después también se utiliza para fundar las resoluciones que fueron representadas.

En particular -obviamente podemos hacer llegar todos estos antecedentes a la comisión-, cada uno de los oficios de representación son actos mediante los cuales la Contraloría señala al gobierno regional que esa compra es ilegal.

El primero de ellas es el oficio N° 12.133, que ya vimos en la línea de tiempo, y aquí las causales se agrupan en distintos tópicos.

En primer lugar, no se justifica adecuadamente el trato directo. El trato directo puede utilizarse, es una vía para la adquisición de bienes por parte del Estado, sin embargo es excepcional y debe ser bien fundado, por lo tanto no puede ser fundado *a posteriori*. En este caso, el antecedente es, por un lado, que no hay suficientes fundamentos para el trato directo, y, por otro, que seguidamente hay un informe técnico del Servicio de Salud de Coquimbo que señala que debe realizarse un proceso de licitación pública, lo que obviamente no se hizo.

En segundo lugar -y esto también es bastante relevante en este primer oficio de representación-, debo hacer presente un aspecto que dice relación con el precio pagado. Si uno recuerda, las tasaciones fluctuaban, más o menos, entre 3.600 millones de pesos la más baja y 5.100 millones de

pesos la más alta, no obstante el precio pagado fue de 6.200 millones de pesos. Por lo tanto, en el mejor de los casos, uno debería decir que el fisco pagó, más o menos, 1.050 millones de pesos en exceso de lo que debió haber pagado por ese terreno. Obviamente, si hubiese sido un proceso de licitación pública, que es mucho más competitivo, se podría presumir que los precios podrían haber sido incluso más bajos.

Evidentemente, hay una cosa importante a tener en cuenta, cual es que se produce un cambio en el uso de suelo, a consecuencia del cambio del instrumento de planificación territorial; sin embargo, dicho cambio es instado por las propias autoridades, es decir, el cambio y el momento en que este se realiza dependerá de las autoridades que lo llevan adelante. Entonces, se paga un precio como si el terreno ya hubiese tenido la calidad necesaria para emplazar allí el equipamiento hospitalario, lo que también es discutible.

En tercer lugar -y este es el tercer rubro de ilegalidades del primer oficio de representación-, tampoco se contó con la autorización del Ministerio de Hacienda para realizar el contrato de promesa de compraventa.

Al respecto, la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, en su artículo 14 exige que todas las instituciones públicas que van a realizar ese tipo de inversiones y que se rigen presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, sobre Régimen de Administración Financiera del Estado, necesitan la autorización previa del Ministerio de Hacienda para celebrar ese tipo de actos. Es una cuestión objetiva, o sea, se cuenta o no con la autorización; en este caso, la autorización no constaba.

Posteriormente, como se recordará, hubo una segunda representación y obviamente -no es posible cambiar el pasado- ya no estaba justificado el trato directo. De manera que, en coherencia con eso, se señala nuevamente que no estaba suficientemente justificada la decisión que optó por el trato directo y no por la licitación pública, máxime si uno considera que la propia seremi había recomendado que se realizase una licitación pública.

Entonces, si bien en esa segunda representación una de las razones está en ese fundamento y se vuelve a cuestionar el precio, también se cuestiona que se suscribe la compraventa, se inscribe en el Conservador, enseguida se produce la transferencia del dominio y por tanto luego se paga el

precio antes de que hubiese pasado por el trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

Ahora, como acá hay un cierto orden en que se tienen que hacer las cosas y este no se respetó, esta actuación, por lo menos desde el punto de vista administrativo, no tiene ninguna eficacia, sin perjuicio que desde el punto de vista civil sí se produce la transferencia del dominio.

Uno de los antecedentes que se tuvo para la representación está precisamente en eso, es decir, si se me permite la expresión, es como decir: "Oiga, usted no puede venir a que yo valide esta actuación, cuando esto ya está oleado y sacramentado; está totalmente hecho". Porque que aquí ya se produjo la firma del contrato de compraventa, la inscripción en el Conservador, y el pago. Entonces, qué sentido tiene que la Contraloría ahora venga a poner ese sello de inmunidad legal -por así decirlo-, cuando en realidad aquí ya no hay nada que analizar, porque está todo consumado.

En resumen, en este primer contrato lo que tenemos es: el precio pactado en la promesa de compraventa, desde el inicio, era como si ese terreno hubiese sido apto para la construcción de la infraestructura hospitalaria, es decir, como si se hubiese cumplido con los requisitos, requisitos

que no cumplía al momento de realizarse este primer examen por parte del Servicio de Salud.

La promesa de compraventa fue el 4 de febrero de 2019 y la aprobación del plan regulador intercomunal el 15 de enero de 2019, pero el que realmente admitía el uso de suelo, que era la modificación del plan regulador comunal de Coquimbo, fue el 27 de junio de ese mismo año.

El contrato de compraventa se suscribió el 31 de marzo del año pasado y la inscripción y su respectivo pago el 26 de mayo de ese mismo año. Todo esto antes de que pasara por la toma de razón ante la Contraloría, que, como ya he dicho, es un requisito de eficacia y de validez para el acto administrativo.

Aquí hay una norma que está vigente, pero que a veces los funcionarios olvidan; me refiero al artículo 17 del decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, la antigua ley de los ministerios, que básicamente establece los pasos: los decretos tienen que firmarse por el Presidente de la República o por quien corresponda, tienen que numerarse y anotarse; tienen que examinarse y anotarse por la Contraloría, y después comunicarse a quién tenga que pagar, por ejemplo, la Tesorería General de la República.

Su inciso dos señala: "Ninguna oficina de Hacienda, Tesorería, Contaduría -etcétera- dará cumplimiento a decretos que no hayan pasado por el trámite antes indicado. El funcionario público que no dé cumplimiento a esta disposición perderá por este solo hecho su empleo. Para este efecto los jefes de servicios no serán considerados como tales.". O sea, esto vale para cualquier funcionario y autoridad.

Entonces, es muy relevante este orden de los factores - como demostraré inmediatamente-, porque tiene un fundamento legal, no solo en la ley de la Contraloría, sino también en normas más generales, establecidas en el ordenamiento administrativo.

Como ven, lo que está en la columna izquierda de la lámina es el procedimiento para adquirir inmuebles legalmente. Lo primero que se debe hacer es identificar una necesidad pública. Por ello, quiero dejar bien claro que nosotros, como Contraloría General de la República, nunca cuestionamos la necesidad pública, porque esa es una decisión de mérito que corresponde a la administración activa. Es decir, si se decide que hay que demoler la torre del hospital de Coquimbo

y construir una nueva, es una decisión de mérito, pero hay que hacerlo de manera legal.

Entonces, primero se identifica la necesidad pública. Obviamente, hay que ver si el Estado tiene terrenos -por eso se consulta la disponibilidad a otros organismos públicos-, y si no los tiene se hace una licitación pública, para lo cual debe haber bases administrativas, bases técnicas, publicación y un procedimiento competitivo de los oferentes. Luego, se adjudica el resultado de la licitación, se saca una resolución que aprueba la adjudicación, continúa con la toma de razón, se firma el contrato, se inscribe en el Conservador de Bienes Raíces y se paga.

¿Qué pasó en Coquimbo? Como ven en la presentación, se identifica la necesidad pública y el Servicio de Salud consulta la disponibilidad de terrenos en otros organismos públicos. De ahí en adelante, todo lo que está marcado en rojo son los puntos cuestionables: el llamado público para la presentación de terrenos, que no es una licitación pública; la firma del contrato de promesa y la firma del contrato de compraventa; la inscripción en el Conservador y su pago, la resolución que autoriza el trato directo y que aprueba el contrato y el ingreso a trámite de toma de razón.

Obviamente, eso no es lo que corresponde desde el punto de vista legal ni desde el punto de vista del resguardo de los recursos públicos.

El segundo terreno es el de La Serena, que se adquiere por trato directo para la ejecución del proyecto: "construcción de centro deportivo San Ramón".

Acá, lo que se debe tener en cuenta como antecedente es que la municipalidad cede el terreno utilizado por la Corporación de Deportes (Cordep), pero administrado por la Corporación Deportiva de la Cámara Chilena de Construcción, que lo tiene en concesión. Entonces, la municipalidad cede este terreno al Servicio de Salud para el emplazamiento del futuro hospital de La Serena. Luego, en compensación, por haber cedido dicho terreno, se adquiere el compromiso por parte del gobierno regional para buscar un nuevo terreno para emplazar ese centro deportivo.

Como ven en la línea de tiempo graficada en la presentación, el 28 de diciembre de 2018 el concejo municipal de La Serena acuerda ceder los terrenos que se conocen en la región como "terrenos Cordep", que, en realidad, son terrenos municipales, entregados en concesión a la Corporación Deportiva, para emplazar el nuevo hospital.

El concejo municipal actúa, en ejercicio de sus facultades, autorizando para ceder ese inmueble.

En enero de 2019 un grupo de seis inmobiliarias, en conjunto, presentan una carta de intención de venta del terreno por 9.819.169.913 millones de pesos.

Bueno, la pregunta es: ¿en razón de qué se presenta esa carta de intención de venta de terrenos, por esa cantidad de dinero, si recién el concejo había autorizado algo que satisfacía la necesidad pública, que era ceder el terreno al servicio de salud?

Luego, con posterioridad a esa carta, se presentan las primeras tasaciones de terrenos a nombre de la Secretaría de Planificación Comunal, que es donde se tasan esos terrenos que eran objeto de la carta de intención por parte de las inmobiliarias.

En marzo la Municipalidad de La Serena pide al gobierno regional que seleccione este proyecto de centro deportivo, con el objeto de que sea financiado con los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FDNR). Durante ese mismo mes la municipalidad postula el proyecto al Ministerio de Desarrollo Social, para obtener la ficha o autorización de rentabilidad social.

En mayo de ese año la municipalidad elabora los términos de referencia del proyecto, los cuales son aprobados por el Instituto Nacional del Deporte (IND).

En junio de 2019 el municipio elabora un estudio de localización del proyecto deportivo y un área de influencia, en el cual se define que el mejor emplazamiento es el de los seis lotes que habían ofrecido las inmobiliarias en enero.

El 10 de junio el Ministerio de Desarrollo Social otorga la ficha de rentabilidad social que tiene el proyecto e inmediatamente, al día siguiente, el consejo regional aprueba el proyecto.

El 29 de agosto se produce una situación bien importante en este caso, cuando se aprueba la subdivisión de uno de los lotes que se incorporaban en estos seis predios que se estaban tasando y que iban a ser objeto del negocio jurídico: se aprueba la subdivisión del lote G. Luego explicaré su importancia.

En octubre se actualiza la intención de venta por parte de las inmobiliarias en 9.800 millones de pesos.

El 9 de octubre se suscribe la compraventa entre el gobierno regional y las inmobiliarias por ese monto.

En diciembre de 2019 ingresó la resolución N° 89 del GORE para someterla al trámite de toma de razón, para que se apruebe esa adquisición que se estaba realizando.

El 9 de enero la contraloría regional representó por primera vez, como aparece abajo en rojo en la imagen, esa resolución. Luego, el GORE, el 2020, dictó una segunda resolución, la número 6 de ese año, que hacía exactamente lo mismo y que también fue representada, después dictó otra el 26 de marzo que hacía lo mismo que la anterior, autorizando el trato directo y aprobando la compraventa, que igualmente fue representada por la Contraloría, y el 13 de mayo dictó una cuarta resolución que del mismo modo fue representada por la Contraloría.

Luego de esa última representación, es decir, de esa última declaración de ilegalidad que hizo la Contraloría, que es de junio de 2020, el 3 de julio, el GORE con las inmobiliarias suscribieron un acto de resciliación, es decir, de mutuo acuerdo dejaron sin efecto la compraventa, en una parte de ella, pero en ese mismo acto volvieron a suscribir una nueva compraventa para eliminar los requisitos que impedían realizar la inscripción; inscripción cuyo posterior pago se realizó el 15 de julio de 2020,

produciéndose la transferencia del dominio desde las empresas inmobiliarias al GORE de la Región de Coquimbo.

Acá hay un antecedente importante acerca de por qué se produjo esa resciliación y ese cambio en el contrato de compraventa que se suscribió inmediatamente.

Pensamos que uno de los cambios relevantes y que, en realidad, es casi el único cambio que tiene este contrato, es la cláusula novena del contrato original. En el contrato original la cláusula novena decía que la inscripción -que es la que permite transferir el dominio- de la presente escritura de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces se realizará una vez que el comprador haya hecho entrega de los vales vista -lo que normalmente es así- correspondientes a la primera cuota del precio pactado en la cláusula tercera, junto con las respectivas instrucciones notariales. La cláusula novena agregaba que la inscripción de los inmuebles objeto de la transferencia en los registros conservatorios se requerirá de manera conjunta por los abogados, don Claudio Rojas, abogado de la inmobiliaria, y doña Patricia Figueroa, abogada del gobierno regional.

Después de este dejar sin efecto y nueva suscripción, ¿cómo quedó la cláusula novena en el nuevo contrato que se suscribió el mismo día?

Facultades al portador, dice: se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces.

Con esta modificación cualquier persona que tuviera una copia autorizada de la escritura podía ir e inscribirla, con lo que se producía el cambio en la titularidad del dominio y el negocio jurídico quedaba totalmente terminado.

Acá se presentan otros antecedentes que son relevantes para que los tenga en cuenta la propia comisión, relativos al precio que se pagó y el precio del inmueble.

Hay dos grupos de tasaciones, las tasaciones que se hicieron en enero de 2019, poco después de la presentación de esa carta de intención de compraventa de las inmobiliarias a la municipalidad, y las tasaciones de febrero de 2020, tras la objeción o representación de la Contraloría a ese negocio jurídico.

¿Por qué dice tasador 1 y tasador 2?

Porque lo único que cambió fue el tiempo. Son los mismos tasadores, son las mismas empresas tasadoras, que hacen una tasación en enero del 2019 y la otra en febrero de 2020.

Si uno se queda solo con las cifras totales, en enero los montos tasados fueron aproximadamente de 4.000 millones, 4.013 en el caso de un tasador y 3.960 en el caso del otro, pero en febrero de 2020 los montos de la tasación se duplicaron alcanzando los 8.010 millones en un caso y 9.180 millones en el otro.

El problema es que lo pagado fue 9.800 millones, es decir, incluso en el mejor de los casos el GORE estaba pagando 620 millones de más. Si se toma la peor tasación, la más alta, 9.180 millones, aún así se pagaron 9.800 millones, lo que, obviamente, significa que se pagó casi 1.000.000 de dólares de más por ese terreno.

Para recapitular, las primeras tasaciones, que son de enero del 2019, fueron más o menos por 4.000 millones, no obstante, el 9 de octubre se firmó el contrato por 9.800 millones, el que luego fue representado por la Contraloría, diciendo que era ilegal. A continuación, se realizaron otras tasaciones en febrero del 2020, que establecieron un monto de aproximadamente 9.000 millones, tras lo cual se produjo

la resciliación de la compraventa, es decir, se dejó sin efecto el contrato por mutuo acuerdo, pero se firmó inmediatamente -ese mismo día- una nueva compraventa por 9.800 millones, la cual se inscribió y se pagó.

Además, hay que tener en cuenta que, por lo menos, el análisis que se realizó en la toma de razón no consta en los egresos del gobierno regional ni de la Municipalidad de La Serena quién encargó las tasaciones; por lo tanto, cómo se pagó. O sea, no hay antecedentes documentales de que el GORE o la Municipalidad de La Serena hayan encargado y pagado esas tasaciones. Por consiguiente, se debe determinar quién hizo el encargo y quién pagó esas tasaciones.

Hay un punto muy relevante, a propósito de lo que se pagó por el Lote G que tenía una superficie de casi 52.000 metros cuadrados. Dicho lote se subdividió y quedó un Lote G Uno, que fue el que en definitiva se adquirió, cuya superficie es de 31.000 metros cuadrados. Sin embargo, todos los antecedentes que se utilizaron para la compraventa dan cuenta como si se estuviera adquiriendo el Lote G completo, cuando en realidad lo que se adquirió fue una parte de esa superficie total.

Obviamente, lo pagado es casi exactamente lo mismo que se presentó por parte de las inmobiliarias en la carta de intención de venta que entregaron en enero de 2019 a la municipalidad, no obstante que esto fue pagado por el gobierno regional.

Brevemente, para ir a los antecedentes de por qué esto se representó, es decir, por qué se dijo que era ilegal.

En el primer oficio de representación no está claro por qué se saltó el procedimiento normal, es decir, por qué se usó el trato directo y no el proceso de licitación pública, sobre todo considerando que en este caso hay una cuestión que es muy relevante. Acá, la necesidad pública de contar con un espacio para el nuevo hospital estaba satisfecha, por lo que la administración activa, en particular, el gobierno regional, perfectamente podía haber hecho una licitación pública porque no había una causal de urgencia ni una situación excepcional que ameritase usar el trato directo. La razón de ello es que la necesidad pública estaba satisfecha, el terreno había sido cedido al servicio de salud, por lo que se podía tomar todo el tiempo necesario para buscar la mejor opción posible para el emplazamiento del centro deportivo a través de una licitación pública.

Por lo expuesto, la Contraloría dijo, con todos estos fundamentos, las razones de por qué no se podía hacer a través de un trato directo.

El segundo punto en este primer oficio de representación dice relación con el precio pagado. Como se ve, el precio pagado por el gobierno regional es muy distinto al determinado en las primeras tasaciones y es un poco menos distinto, pero sigue teniendo una diferencia de casi 1.000.000 de dólares, respecto del precio que se pagó y la peor tasación existente, en términos de que era la más cara de aquello que se pagó por parte del GORE.

Asimismo, en los documentos se advierte que todos los antecedentes decían relación con la adquisición del Lote G, pero en la compraventa solo se adquirió el Lote G Uno, que es 20.000 metros cuadrados más pequeño que el que originalmente estaba considerado.

Luego, acá hay una falta de coherencia en el proceso. Me refiero al cuarto elemento que se señaló como fuente de ilegalidad. En las tasaciones y en los antecedentes que aparecían, parte de los terrenos que se estaban comprando no contaban con el certificado de inexpropiabilidad. Como se sabe, cada vez que se compra un terreno, por ejemplo, si se

necesita obtener el financiamiento de un banco, dicha institución pedirá el certificado de inexpropiabilidad.

Pues bien, en este caso las tasaciones decían que este terreno, a lo menos en parte, podría estar sujeto a expropiación, lo que no se tuvo en cuenta en su momento por parte del GORE para adquirir todo ese terreno.

Asimismo, una cuestión que es jurídica pero muy relevante; se estipuló un pago en cuotas y, además, se estableció una valuación anticipada de los perjuicios. Legalmente, esas dos cosas no se pueden hacer, salvo que haya una autorización legal, lo que también se detectó en el trámite de toma de razón por parte de la Contraloría.

Luego está el segundo oficio de representación.

Nuevamente está el problema del trato directo, que ya he hecho mención en los dos casos y en este en particular.

Asimismo, aquí hay un problema con el área de influencia, ya que no está justificado realmente si cumple con el requisito de estar en esa área de influencia que se ha determinado. Además, no se puede levantar la observación ya efectuada, desde el punto de vista del precio que se pagó. Hemos visto que la diferencia es bastante sideral entre las tasaciones y el precio pagado.

Lo mismo ocurre con el tercer oficio. No está justificada la decisión al trato directo; también el emplazamiento, no está claramente establecido que deban ser esos los terrenos donde se sitúe este centro deportivo y, además, está infundado el precio del contrato.

En el cuarto y último oficio de representación está el problema del trato directo, pero también se hace referencia al precio: 9.800 millones.

Hay un problema con la imputación presupuestaria, toda vez que los recursos que estaban establecidos para ello no eran suficientes; por lo tanto, es un problema de legalidad de gasto y todo esto, obviamente, con el problema de la toma de razón.

En resumen:

No se ajustó el procedimiento para adquirir este terreno; no existió una consulta previa a órganos públicos sobre disponibilidad de terrenos para el emplazamiento del centro deportivo; por ejemplo, se hubiese destinado otro terreno por Bienes Nacionales si hubiese existido.

El tercer punto es muy importante. Frente a todas estas representaciones que se hacen por parte de la Contraloría, en que se dice que es ilegal, porque no procedía el trato

directo y porque no está claro, por ejemplo, el precio pagado, lo que se hace por el GORE es dejar sin efecto el contrato original a través de esta resciliación y se suscribe un nuevo contrato que, como vimos en esa cláusula novena, habilitaba al portador de la escritura a poder solicitar la inscripción. Esto destraba el tema desde el punto de vista civil y, por lo tanto, se hace la inscripción y se paga al vendedor sin dar cumplimiento al trámite de toma de razón, que, obviamente, afecta la validez de la actuación administrativa, además puede acarrear responsabilidad para los funcionarios. En resumen, en la presentación vemos el *iter* de actuación que debió haberse seguido.

Respecto del procedimiento legal para la adquisición de inmuebles -en el lado izquierdo están todos estos puntos que ya hemos visto- se encuentra la identificación necesidad, la disponibilidad de terrenos a otros organismos públicos, la licitación pública, la adjudicación, la resolución que aprueba la adjudicación, la toma de razón, la firma del contrato, la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y el pago.

Como pueden apreciar, en el lado derecho de la misma lámina los puntos están destacados en rojo, porque ninguno de estos elementos se cumple, ya que la necesidad pública original estaba satisfecha, es decir, ya había un terreno donde se iba a emplazar el hospital.

En segundo lugar, se recibe una carta de intención de venta de terreno por parte de un grupo de inmobiliarias y, en realidad, uno dice: "no hay una razón plausible para pensar que, de manera tan proactiva, se haya presentado este grupo de inmobiliarias para ofrecer el terreno", se firma el contrato de compraventa, se saca después la resolución que aprueba el trato directo, se ingresa a trámite de toma de razón, se representa por las razones ya vistas, se rescilia, es decir, se deja sin efecto, y se firma una nueva compraventa que se inscribe y se paga.

¿Qué hemos hecho con posterioridad a esta extensa presentación? Estamos realizando dos sumarios administrativos: en el GORE y en los demás servicios públicos, que están en etapa indagatoria; por lo tanto, son reservados.

Respecto de la adquisición de este segundo terreno, del Centro Deportivo San Ramón, remitimos los antecedentes al Ministerio Público y este se encuentra investigando.

¿Qué conclusiones sacamos de todo esto? En los dos casos se demuestra la importancia de la licitación pública, que no es una mera formalidad, no es una actuación dilatoria dentro de la actuación de la administración y está claro que acá, por lo menos en el segundo caso, perfectamente podría haberse hecho una licitación pública y probablemente se hubiese salvado esa observación.

Todo lo que se ha detectado acá ha sido a propósito del trámite de toma de razón, que es una actuación previa que realiza la Contraloría para verificar la legalidad de la actuación; pero esto no es una legalidad formal, sino una legalidad de fondo. Es decir, aquí las reglas están puestas no solo para hacer una cierta ritualidad o una cuestión formal, sino que buscan, en primer lugar, salvaguardar el interés público y eso significa que se actúe íntegramente por parte de las autoridades que ejercen esas facultades.

A propósito del trámite de toma de razón, la Contraloría realiza cruces de datos para determinar si existen

conflictos de intereses y para eso tiene acceso a bases de datos.

Señor Presidente, eso tenía preparado por ahora y, obviamente, quedo disponible por si hay consultas.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias, señor contralor. Ha sido una presentación muy completa.

Antes de darles la palabra para las consultas, quiero verificar algo para no equivocarme y ser preciso. El mandato de la Comisión Investigadora -me lo envió Secretaría- se genera por la venta de los terrenos de San Ramón. Por lo tanto, todos los antecedentes que nos entregó el contralor -el caso de la compra de los terrenos de La Cantera en Coquimbo- son muy importantes, porque permiten comparar y ver que aquí no se actuó con un criterio en un caso, sino con el mismo criterio en los dos casos.

Ahora, si quieren preguntar por otros temas están en su derecho, pero la Comisión Investigadora tiene el mandato para ver la compra de los terrenos en San Ramón, que es lo que se representó al Ministerio Público.

Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, quiero saludar al señor contralor general de la República, don Jorge Bermúdez y agradecerle su completa exposición.

Tengo solo dos preguntas. La primera se refiere al caso de la adquisición de los terrenos de San Ramón, que efectivamente, tal como acota el Presidente, es el objeto de esta Comisión Investigadora.

Él mencionó una serie de tasaciones, incluso, señaló que no era posible determinar quién hizo las tasaciones o por encargo de quiénes se hicieron. Por ello, me interesaría que pudiera determinar o precisar, si tiene los antecedentes, ¿cuál es la fecha de la tasación de los terrenos que hizo el Ministerio de Bienes Nacionales?

En segundo lugar, en relación con lo que a todos los abogados nos llamó más la atención de este caso, junto con las diferencias entre las distintas tasaciones en tan poco tiempo, con el valor final de adquisición del terreno, es la resciliación de las respectivas escrituras de compraventa, autorizando al portador de copia autorizada a requerir la inscripción del dominio a nombre del nuevo comprador, el Gobierno Regional, sin requerir el trámite de la toma de

razón, como estaba estipulado en la compraventa original y como es habitual en este tipo de operaciones.

Señor contralor, la pregunta concreta es cómo la Contraloría pudo averiguar, indagar, constatar que se había efectuado esta resciliación, esta modificación sin autorización de la Contraloría, dando pie a que finalmente se inscribieran los inmuebles y, por lo tanto, se liberaran los respectivos vale vista en la notaría, conforme a las cartas de instrucciones notariales, previo al trámite de toma de razón en favor de los vendedores.

¿Cómo pudieron determinarlo? ¿Cuán frecuente es que respecto de operaciones de esta naturaleza -estamos hablando de un presupuesto de diez mil millones de pesos que para una región afectada por la sequía, por la pandemia y por el mayor desempleo del país- se pueda invertir una cantidad tan importante de recursos en la adquisición de un inmueble, en particular para la construcción de un centro deportivo?

En su experiencia como contralor, para dimensionar sobre lo que estamos hablando, ¿cuán frecuente es resciliar una compraventa, habiendo recursos públicos y autorizando que finalmente estos sean liberados en favor de los vendedores sin el trámite de toma de razón?

Gracias, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ** (don Pedro) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero compartir con usted algo que, como bien dijo el diputado Walker, en términos muy generales, uno sabe lo difícil que es para esta región -disculpe la expresión- que en menos de lo que canta un gallo se compre algo cercano a los 10.000 millones de pesos.

Pero lo que quiero compartir con ustedes, colegas, y muy especialmente con el contralor general, es una situación que no es menor, pero tiene que ver con el origen de todo esto.

Cuando se empieza a solicitar un terreno para la construcción de un hospital de las características que se tiene, fíjense que se elige el peor terreno que el municipio de La Serena puede entregar, como el que está ubicado en el sector de mayor urbanización, de mayor plusvalía, donde prácticamente se están construyendo miles de casas, colegios, centros comerciales, y es el lugar menos indicado para ubicar un hospital de estas características.

Por lo tanto, habiendo otros terrenos que pudo haber tenido la municipalidad o Bienes Nacionales, que, de hecho,

hay, o incluso en el sector de La Cantera, lo que hace el municipio, y para todos fue una especie de alegría, es otorgar este terreno para que se construya, pero sin saber que se estaba exigiendo que se le comprara otro distinto para reemplazar este centro deportivo. Lo que está bien.

Lo que no está bien es que las autoridades de salud, del gobierno regional, hasta el más mínimo constructor o, disculpe la expresión, un maestro de obras, sabe que en ese sector es imposible construir, primero, por el tema vial; segundo, por la cantidad de habitantes que hay en ese sector y lo saturado que se encuentra, un hospital de las características de tipo regional.

Entonces, eso no es un tema menor, porque no estamos hablando de profesionales que no conocen el lugar; no estamos hablando de autoridades que no conocen.

Por eso, considero de peso la opinión que en su oportunidad entregó el seremi de Salud o la Seremi de Salud, que se licitaran distintos terrenos, que se vieran. Pero también se dijo que ese terreno no era el más adecuado, y de ahí parte el comentario de que este es un terreno caro, está en pleno Cerro Grande, en pleno San Joaquín, que son las

casas de mayor avalúo, y desde ahí, entonces, se inicia un proceso que finalmente no calza.

Quiero compartir esto, porque para haber hecho un hospital de las características señaladas, hay terrenos que están mucho mejor ubicados, y no el que hoy dio origen a todo este tema, que está en pleno proceso de investigación.

Eso quería compartir con usted, que, para mí, como exalcalde, no es un tema menor ubicar un hospital -disculpe la expresión- en pleno centro de la ciudad.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero disculparme por haber llegado tarde, pero confundí esta sesión con una Comisión Mixta en el Senado, que es a las tres de la tarde, y estuve cerca de diez minutos esperando que me recibieran en esa sesión, así que me disculpo, pero apenas ingresé, Claudia Rodríguez me mandó el informe del contralor y me puse al día.

Saludo a todos los miembros de la comisión y al contralor general, que está con un librero vacío de fondo, lo que me llama mucho la atención, porque es algo inusual en él.

Primero, voy a pedir que nos envíen el mandato de la comisión, es decir, la solicitud de los diputados y diputadas que fijan el mandato de la comisión.

Segundo, seré un poco más modesto que mi colega, el diputado Pedro Velásquez, porque tengo el recuerdo -quizá el diputado Raúl Saldívar se acordará también-, de haber peregrinado junto con el diputado Saldívar: él, como alcalde, y yo, como diputado, en búsqueda de un terreno para el hospital de La Serena, porque los hospitales y los centros de salud tienen especificaciones muy complejas para su construcción, desde el acceso hasta las inclinaciones. No sé exactamente; no soy ingeniero ni arquitecto, pero sé que tienen un conjunto de especificaciones muy distintas a las que tiene cualquier otro tipo de edificación pública.

Por lo tanto, sé que en La Serena había dificultad dificultades desde el punto de vista técnico, pero también desde el punto de vista de la especulación inmobiliaria.

Recuerdo que en el primer gobierno de la Presidenta Bachelet ese era un tema, porque algunos terrenos públicos que podían ser viables desde el punto de vista financiero, que eran de propiedad del municipio o que estaban en *lease back*, no eran viables desde el punto de vista técnico; es

decir, no satisfacían los requerimientos que planteaba el Ministerio de Salud. Y otros no lo eran desde el punto de vista económico, porque no estaban a la altura de las necesidades económicas.

Pero ese es un tema sobre el cual no me puedo pronunciar, porque no sé si desde el punto de vista técnico, sobre todo a propósito de lo que dijo el contralor, que una vez resuelto eso, estaba satisfecha la necesidad pública y, por lo tanto, no había ninguna prisa en hacer lo otro vía trato directo.

Digo eso porque creo importante que tengamos una opinión al respecto. Quizá, sería bueno pedir la opinión del ministro de Salud, si desde el punto de vista técnico los terrenos cumplían esa función, porque si es así, me parece que lo que ha dicho el contralor es cierto y no había ninguna urgencia, de la urgencia posterior, de hacer vía trato directo, saltándose todas las normas, todas las reglas, la licitación, la compra del otro terreno.

Luego, leía el informe del contralor y escuchaba su exposición y la combinaba con una investigación que hizo el diario El Día -si no me equivoco, en el verano de este año-, que le pone nombre a esta trama, porque creo que es una

trama, y no tengo ninguna duda de que aquí hay un intento deliberado de defraudar al Fisco. No tengo ninguna duda. Porque los que conocemos la Región de Coquimbo sabemos perfectamente quiénes están detrás de ese grupo inmobiliario que se constituyó; sabemos quiénes son, con nombre y apellido.

No estoy diciendo que hay responsabilidades penales. Eso lo tendrán que determinar los tribunales, pero son nombres que conocemos, personas que conocemos, que frecuentan la Intendencia Regional, el municipio; que uno se los encuentra todos los días entrar por Balmaceda o en algún restorán de la avenida del Mar. La Serena y Coquimbo son ciudades pequeñas; la Región de Coquimbo es una región pequeña.

Por estas cosas, uno se los cruza habitualmente, en cualquier lugar, en el estacionamiento, en la [...]; el nivel de familiaridad y de cruce con las personas es mucho más elevado que en la Región Metropolitana, que en la Región de Valparaíso y probablemente que en otras regiones, por su densidad poblacional. Y ese es un dato.

Cuando leí quiénes constituyeron las sociedades, los nombres de los abogados, los asesores de la intendenta, las personas que se cruzan en ese reportaje del diario El Día,

me pareció claramente que no se trata de actores que no tengan vínculo, que no tengan ninguna posibilidad de concordar una operación para defraudar al Fisco.

Y aquí vienen las preguntas al contralor. Haré dos preguntas.

Primero, el contralor dijo que no había razonabilidad en el trato directo. Además, que los tasadores habían sido los mismos en enero de 2019 y en enero de 2020, pero que no había fundamento de la tasación, ¿en ninguno de los dos casos? Esa es mi primera pregunta. ¿No había en 2019 ni en 2020? O sea, no hay ningún fundamento que permita saber cuáles son los argumentos que llevaron a tasar a 3.000 y 4.000 y tantos millones de pesos y luego elevarlos a 6.000 y 8.000 millones de pesos, respectivamente.

¿Tenemos algún argumento en alguna de las dos tasaciones de las dos empresas tasadoras? No sabía que no se sabía quiénes son los tasadores, porque entiendo que el contralor dijo que se sabía quiénes eran los tasadores, eran los mismos.

Cuando se exime el trámite de toma de razón, por la urgencia de la medida, por ejemplo el nombramiento de los ministros, se deja expresa constancia en el decreto. ¿Hay

algún acto en donde la exención del trámite de toma de razón pueda ser tácito?

Esas son mis dos preguntas por el momento, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Gracias, diputado Marcelo Díaz.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA** (vía telemática).- Señor Presidente, quiero saludar al señor contralor y agradecer su completísima presentación.

Mi pregunta tiene que ver con lo que él señaló en su exposición en relación con el condicionamiento que hace el municipio respecto de la cesión del terreno de la Cordep. Por lo que entiendo, el municipio cede bajo la condición de que le sea repuesto un terreno en el mismo lugar y con las mismas características o condiciones, que sea algo similar. Por eso, según un acuerdo del concejo, se cede a la Cordep, pero ese complejo deportivo debe ser repuesto en las mismas características. Me gustaría saber si esos acuerdos del concejo son obligatorios para que el alcalde pueda ceder ese terreno y si forman parte de las obligaciones del Gobierno Regional, para hacer la operación de recibir ese terreno del

municipio y compensar. Eso tiene que ver con la necesidad pública.

¿Qué tanto influye eso en la necesidad pública de contar con un terreno para el hospital, si el municipio puso condiciones que debían cumplirse para ceder el terreno por el cual se podía satisfacer esa necesidad pública? ¿Qué tan obligatorio es eso desde las perspectivas administrativa y jurídica?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Gracias, diputado Gahona.

Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan) [vía telemática].- Señor Presidente, junto con saludar al contralor, tengo algunas preguntas que más bien dicen relación con el tema jurídico. Además de las seis tasaciones analizadas por la Contraloría, ¿existe alguna tasación independiente del valor de mercado del suelo en ese sector? Me imagino que esa es una forma de comparar tasaciones con lo que existe respecto al valor del suelo. Desde luego, conozco bien ese sector. Como me dediqué mucho tiempo a ser abogado del Banco Santander en materia hipotecaria, conozco un poco las tasaciones y los valores. Me gustaría saber si existe un estudio independiente para

determinar si el valor de tasación difiere mucho de los presentados y que se encuentran en estudio.

En cuanto a los planos reguladores intercomunal y comunal, se mencionó, por ejemplo, la adquisición de los terrenos del hospital, lo que, como bien dijo el Presidente, no forma parte de esta comisión investigadora, pero permite dar el contexto.

Respecto del terreno en cuestión, estaba casi en una condición de ser aprobado el Plan Regulador Comunal de La Serena; de hecho -si mal no recuerdo-, fue aprobado a finales del año pasado. Por lo tanto, dado que los planos reguladores, en términos generales, son de público conocimiento, quiero saber si eso podía influir en el valor del suelo del sector. Si bien a principios de este año se publicó y promulgó el año pasado, era de público conocimiento cómo venía ocurriendo la sectorización de las distintos áreas de La Serena, las cuales diferían bastante de lo que se encuentra establecido en el Plano Regulador Intercomunal que, si mal no recuerdo, fue aprobado en 2019. Entonces, me gustaría saber si aquello incide o no en la tasación en general.

Al igual como el diputado Gahona, tengo duda de si dentro de las exigencias del municipio estaba la compra o la adquisición de un terreno en compensación por los de la Cordep. Los terrenos de la Cordep, que son municipales, fueron entregados en comodato o en concesión a dicha corporación por 45 años y también están sujetos a cláusulas de salida por las cuales había que pagar, según una información de un diario. En consecuencia, ¿había una exigencia del municipio de entregar a cambio del terreno de la Cordep otro que cumpliera con las mismas características?

En ese mismo sentido, se mencionó que posteriormente al acuerdo del concejo se presenta una carta-oferta. ¿Hubo más ofertas sobre este tema? ¿Hubo una carta-oferta respecto de cómo compensar ese terreno frente a la exigencia que hizo el municipio?

Por otra parte, ¿por qué hubo una exigencia del municipio de una compensación, si en definitiva lo que se entrega es una parte de la Cordep y no toda esta? Viendo la primera foto que presentó el señor contralor respecto de lo que sería el hospital, puedo señalar que los terrenos comprenden alrededor de 13 hectáreas, si mal no recuerdo, pero para los efectos de la construcción del hospital son 6 hectáreas. Eso

está proyectado en lo que será la doble vía de avenida Cuatro Esquinas, en La Serena. Es un proyecto del GORE que viene en el Plan de Desarrollo de Transportes de 2000.

En ese sentido, si existiendo o entregándose solo una parte de ese terreno, me gustaría saber por qué se exige esta compensación por parte del municipio y el concejo municipal continúa en la línea de acción de presentación al CORE; priorización por parte del alcalde de ese terreno al CORE; presentación del proyecto de la Secplan al Mideso, para que le otorgue la rentabilidad social o la recomendación satisfactoria.

En definitiva, me gustaría dilucidar esos temas, aunque sé que también están en etapa de indagatoria por parte de Controlaría. No sé si será posible tener respuesta a eso.

Gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN** (vía telemática).- Señor Presidente, agradezco al contralor su intervención, ya que sus presentaciones siempre son muy acuciosas, rigurosas y muy bien explicadas.

Como no soy abogado, iré al grano.

Respecto del plano intercomunal regional aprobado, quisiera que el señor contralor profundizara en las implicancias que tuvo dicho plano para los efectos de Coquimbo y La Serena.

En segundo lugar, quiero que me aclare si las personas relacionadas pueden intervenir en negocios de esta naturaleza y en qué grado de relación puede una persona ser partícipe con otra en la compra de un terreno cuando ambas están relacionadas y puedan tener información privilegiada.

En tercer lugar, en la línea de lo planteado por el diputado Walker, me gustaría que explicara qué otros casos como este ha tenido la Contraloría en sus manos o cuán normal es que esto ocurra. En ese aspecto, quiero saber si esa situación es única, o novedosa o realmente no de esta envergadura, o quizá con otros volúmenes y en otros ámbitos. Es decir, si realmente esto se da de forma muy común a nivel de gestión administrativa.

Gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-

Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR** (vía telemática).- Señor Presidente, por su intermedio saludo muy cordialmente al contralor general de la República y a todos los presentes.

Quiero consultar al contralor, por su intermedio, si respecto de esta compensación existe un acuerdo vinculante entre el concejo comunal de La Serena, el alcalde y el consejo regional; si tiene sustento jurídico y si la premura para comprar el terreno se funda en que existe precisamente ese convenio. Además, qué riesgos involucraría en el evento de que eso tardara un tiempo equis, más allá de lo razonable.

Esa es mi primera duda, porque hasta este minuto puede que existan los antecedentes, pero yo no los he conocido, en el sentido de que ese instrumento exista y que obligue al Gobierno Regional a resolver el problema de un nuevo terreno para un campo deportivo.

Además, hay que reconocer -como dijo el diputado Marcelo Díaz- que la Municipalidad de La Serena desde hace muchos años que trabajaba acuciosamente en la búsqueda de terrenos. Recordemos que el hospital de La Serena es de 1947; por lo tanto, se requería con urgencia un nuevo edificio. De tal manera que esa búsqueda tiene antecedentes desde el 2000 en

adelante; también lo recordará el diputado Sergio Gahona. Incluso, existieron propuestas para privatizar el hospital y una serie de otras modalidades, con tal de resolver el tema.

Entonces, de qué manera es posible que la adquisición de ese terreno o la cesión de ese terreno por parte del municipio gatille la urgencia de otro terreno para los efectos de un campo deportivo.

Respecto de las otras materias, no tengo ninguna duda, porque aquí se han planteado con absoluta claridad y contundencia que la adquisición por trato directo no tiene justificación. Por otra parte, el tema del precio está clarísimo. Puede haber distintas interpretaciones, otras tasaciones, etcétera, pero el señor contralor ha sido claro.

Tampoco hubo autorización del Ministerio de Hacienda para celebrar la promesa de compraventa, que es un asunto fundamental. Todos quienes hemos ocupado cargos públicos de responsabilidad sabemos perfectamente que eso es vital e insoslayable, como también la celeridad con que se compra, se inscribe y se paga antes de la toma de razón. Todo esto, forma un cuadro en el que uno no tiene otra cosa que pensar que la situación es extraña, por decir, al menos, en forma suave este asunto.

Además, insisto en que hay un apresuramiento, que no tiene ninguna justificación, en algunos procedimientos que se llevaron a cabo.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señor contralor, en primer lugar, quiero felicitarlo a usted, a su equipo y también al contralor de la Región de Coquimbo, Hugo Segovia, porque este caso nunca hubiese salido a la luz pública si la Contraloría no hubiese sido perseverante y no hubiese recurrido, incluso -como citó el diputado Marcelo Díaz- a tener que pedir por teléfono la colaboración a las notarías de la región para que dijeran dónde se estaba celebrando este segundo contrato que se escondió. Lo digo, porque cuando salieron estos informes - que fueron más o menos sucesivos-, el de Coquimbo, pero particularmente el de San Ramón, el contralor fue muy maltratado; fue acusado de parcialidad política, fue descalificado, incluso -ayer revisaba en la prensa-, hay una querrela interpuesta por supuesta obstrucción a la labor de la edificación de los hospitales, algo inédito.

Entonces, primero, quiero valorar enormemente el papel de la Contraloría, porque creo que está haciendo su pega, y es

su deber hacerla, independientemente de quién se moleste y que lo acusen de las cosas que se acusó particularmente al contralor regional. Así que, primero, lo felicito, contralor, por la tarea, que es fundamental, porque, obviamente, la compra, con todas las situaciones irregulares que usted señaló, es algo -a mi juicio- que está vinculado a fraude al fisco y a situaciones delictivas. No tengo ningún temor en decirlo. Creo que en este caso hay tráfico de influencias, uso de información privilegiada y fraude al fisco.

Ahora, será la justicia la que determine quién los cometió, la responsabilidad y las penas; nosotros no tenemos ese rol. Pero es evidente, luego de escuchar la exposición que usted hizo y de analizar los antecedentes, que se cometieron, a lo menos, situaciones que están vinculadas a ese tipo de delitos.

Por lo tanto, quiero centrarme en la responsabilidad administrativa que tienen los actores involucrados. Usted nos señaló -contralor- que se han instruido sumarios en la intendencia y en otras reparticiones públicas. O sea, que la Contraloría estaba haciendo sumarios en la intendencia o Gobierno Regional y otras reparticiones públicas. Me

gustaría saber cuáles son esas otras reparticiones públicas y que usted las pudiera identificar. Porque, claro, uno podría pensar que aquí solo hay dos actores: Gobierno Regional, Intendencia, municipio de La Serena, que hace un proyecto; pero resulta que aquí hay una tasación que hizo el Ministerio de Bienes Nacionales en relación con los terrenos para construir el Complejo Deportivo San Ramón y que tuvo valores bastante altos.

El Ministerio de Bienes Nacionales hizo tasaciones que avalaron lo que uno podría llamar sobreprecio, porque estaban en el orden de los 8.000 o 9.000 millones. Después, el Ministerio de Desarrollo Social sacó la rentabilidad social, que era un factor clave para que el proyecto pudiera seguir su camino técnico en tiempo récord. Eso lo dice en el reportaje el diario: en tiempo récord, y, claro, uno dice: bueno, hay decenas de necesidades, pero hacer instalaciones deportivas a este costo, sonaba bastante elevado. O sea, haciendo una comparación: los terrenos para el hospital de Coquimbo 6.000 millones y los terrenos para campos deportivos 9.800 millones, a mí me llama la atención.

Me gustaría saber bajo qué lógica se actuó en esa rentabilidad social, donde, de alguna manera, también está involucrado el municipio de La Serena.

Entonces, me parece importante que usted nos cuente cuáles son las otras reparticiones públicas en las que debieron hacerse sumarios. También, me gustaría saber si corresponde que las propias reparticiones, por ejemplo, la Intendencia, independientemente de la Contraloría, hagan sumarios, porque algunos de los actores involucrados en este proceso tenían cargos directivos. Por ejemplo, el segundo contrato, que fue el que eliminó la cláusula novena, que es la que permitió que esto se concretara, si se hubiese mantenido el primer contrato, esto no se concreta. Pero resulta que el segundo contrato lo redactó, o hizo toda la labor, quien era el jefe jurídico del Gore, Eduardo Espinoza. Entonces, aquí hubo muchas decisiones que vinieron por equipos directivos, por mandos del Gobierno Regional de ese entonces, puede que estén o no, no lo sé. Pero uno esperaría que gente involucrada en esta situación, gente que actuó en forma premeditada para eludir la toma de razón de la Contraloría, y que permitió que se llegara a esta situación de compra

irregular -para mí con visos de estafa-, no pueden seguir desempeñándose en la administración pública.

Sé que la Contraloría está haciendo su labor, tiene sus tiempos, pero me imagino que el Gobierno Regional también habrá instruido sumarios *motu proprio*. ¿Cómo se actúa en ese sentido? ¿Corresponde que las reparticiones hagan sumarios internos, independientes de la Contraloría, o esto solo descansa en el sumario que hace la Contraloría y que usted nos señalaba que está en desarrollo?

Esas son mis preguntas.

Voy a prorrogar la sesión hasta las 14:00 horas para que el contralor pueda responder tranquilamente todas las inquietudes que se han planteado, ya que es imposible que en diez minutos responda todas las inquietudes. Hay muchas cosas planteadas, así que prorrogamos hasta las 14:00 horas.

Tiene la palabra, señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, voy a responder las preguntas en el mismo orden en que se plantearon.

El diputado Matías Walker me preguntó por encargo de quiénes se realizaron las tasaciones. Detectamos tasaciones hechas por dos empresas tasadoras en 2019, y que nuevamente

hicieron a inicios de 2020. No encontramos comprobantes de egresos, es decir, recibos; documentación que diera cuenta de que la municipalidad o el gove hubieran contratado - obviamente tampoco encontramos un contrato- ese servicio.

Las tasaciones son hechas por empresas, son formales y están hechas de manera adecuada, en el sentido de que se refieren al terreno, llegan a un precio, pero, desde el punto de vista de quién la encarga y quién la paga, por lo menos a nosotros, tanto a la municipalidad como al gobierno regional, de la documentación tenida a la vista, no nos apareció que ellas las hayan encargado, y mucho menos pagado.

¿Cómo nos dimos cuenta de la resciliación? Eso también lo preguntó el diputado Matías Walker. Lo que hay que decir es que nosotros, mediando el proceso de toma de razón de este contrato, recibimos una denuncia con reserva de identidad, de una persona que nos dijo: Está realizándose esto sin haber pasado por la Contraloría.

Lo voy a poner de otra forma. Si el trato directo hubiese estado bien fundado, si la tasación, por ejemplo, de Bienes Nacionales, hubiese estado antes del contrato, y si esto se hubiese hecho de acuerdo a la ritualidad que está establecida en cuanto al orden de los factores, es poco probable que hubiésemos detectado algo. Esto se detectó porque hay una inconsistencia en los precios; no está fundado el trato directo, aparte de otras ilegalidades, desde el punto de vista de la autorización de Hacienda, que ya se señaló, y del cambio de la subdivisión que tiene el terreno. Aparte de todo ello, alguien -reitero- hizo una

denuncia y nos dijo: Esto se está haciendo mal, y esa denuncia se hizo con reserva de identidad. Por lo tanto, no puedo decir quién hizo la denuncia, pero sí es un antecedente que la Contraloría tuvo a la vista para realizar su trabajo.

Por otra parte, el diputado Matías Walker me pregunta, basado en mi experiencia, qué tan frecuente o qué tan habitual es ver este tipo de actos de miles de millones para centros deportivos. Esta es mi apreciación, pero, al ya llevar cierto tiempo en este cargo, creo que esta situación escapa a la normalidad de este tipo de inversiones. O sea, creo que no hay instalaciones deportivas en este momento en Chile, sobre todo por la situación que estamos viviendo, e incluso antes de la pandemia, que valgan tanto. Puedo estar equivocado, pero aquí estamos hablando solo de comprar el terreno. Todavía no hemos hablado de equipamiento ni se ha hablado de un proyecto de construcción. Entonces, esta cantidad de dinero y de recursos públicos es bastante inaudita para este tipo de proyectos.

Después, me quedo con una frase del diputado Pedro Velásquez: Este es el peor terreno desde el punto de vista de la accesibilidad; está en medio de un sector altamente densificado, y no es el mejor sector de la zona. Ahí, desgraciadamente, tenemos pocos elementos para hacer un análisis, porque ese análisis lo dan más bien los instrumentos, desde el punto de vista de lo que hace la Contraloría. Es un análisis que lo dan los instrumentos de planificación territorial. O sea, si el instrumento de planificación territorial admite ese uso, la Contraloría no

debería poner objeciones para que se pueda realizar la adquisición.

Ahora bien, obviamente quien vive ahí, y la mayoría de los diputados y de las diputadas de la Comisión son de la zona, conocen mejor que yo el sector y probablemente se darán cuenta, o tendrán una opinión ya de mérito, de si es el mejor o el peor lugar para emplazar el hospital. Sobre eso, no me puedo pronunciar.

Respecto de lo que me planteó el diputado Marcelo Díaz, quiero decir que la adquisición de terrenos por parte del Estado siempre es complicada, porque el Estado, por así decirlo, es un buen pagador. Puede demorarse un poco más o un poco menos, pero al final le va a terminar pagando y no va a tener problemas. Entonces, cuando el Estado va a adquirir se produce mucha especulación. Entonces, de nuevo me tomo de esa misma razón para decir por qué es tan importante la licitación. La licitación no es por nada, sino para poder garantizar que hubo una competencia y que quien cumplió los requisitos pudo participar, y entonces se hace la mejor adquisición.

¿Había razones para elevar el precio en estos tratos directos? Claramente, las tasaciones se hicieron pensando que el uso de suelo iba a cambiar y que iba a ser mejor, que iba a permitir ese tipo de uso de suelo, por eso las tasaciones se hacen pensando en ese valor futuro, pero originariamente eran la mitad o menos de la mitad de lo que después se pagó. O sea, las de enero de 2019 son menos de la mitad de las tasaciones de febrero de 2020, y es la misma

empresa, o son las mismas empresas. Entonces, ahí hay un problema que se debe dilucidar con otras herramientas.

¿Se puede excepcionar la toma de razón de manera tácita? No, no se puede. La ley señala qué va a toma de razón y se particulariza en una resolución de la Contraloría. Hay algunas cosas que están exceptuadas. Por ejemplo, los actos municipales, por regla general, están excepcionados, no pasan por la Contraloría, pero en este caso estamos hablando de actos del gobierno regional, que no tienen esa excepción, y tenían que pasar por la actuación de la Contraloría.

El diputado Sergio Gahona me formuló una pregunta que, si no mal recuerdo, también me la hizo el diputado Juan Fuenzalida, y esto es si se cedía condicionadamente.

Señor Presidente, al respecto, tengo a la vista el decreto municipal y, si quiere, lo puedo proyectar. El decreto municipal es el acto administrativo que da cuenta del acuerdo del concejo; está el certificado que extiende el secretario municipal -estoy leyendo el considerando, de fecha 15 de abril, de la sesión equis del concejo- que señala que a propuesta del alcalde, acordó aprobar una donación gratuita a favor del fisco de Chile, rut equis, respecto del inmueble de propiedad municipal, denominado lote A 4, originado del plano de subdivisión -ahí da los distintos datos-, inscrito en tal parte, el cual posee una superficie de 61.656 metros cuadrados, señalándose que la donación gratuita de la municipalidad de La Serena al fisco será efectuada con el único objeto de que se destine el terreno a la construcción del nuevo hospital de La Serena, destinándose, de esta manera, el inmueble a satisfacer una

necesidad pública. Ese es el razonamiento del decreto; ese es el considerando. Luego, decreta que se enajena mediante la donación modal ese inmueble a favor del fisco.

Entonces, la condición no es que se adquiriera otro bien. La condición que pone la municipalidad es: Se dona, pero condicionado a que esto sea para un hospital. Sin embargo, no hay una segunda condición que diga: Se lo dono, además, a condición de que usted me reemplace, me restituya o me compense con otro terreno en la comuna.

Por tanto, la pregunta sería: ¿Se cede condicionadamente? Sí, para construir el hospital, pero no para otra cosa, y el acuerdo del concejo da cuenta de lo mismo. Esos antecedentes los podemos enviar a la Comisión, si lo requieren.

El diputado Juan Fuenzalida me pregunta si hay una tasación independiente del valor de mercado. Nosotros tenemos las tasaciones de las empresas tasadoras, que ya mencioné, las de enero de 2019 y febrero de 2020 y, con posterioridad, hay una tasación, que es más bien una especie de informe que realiza la Seremi de Bienes Nacionales, que da un valor que es efectivamente el que se había pagado.

Ahora bien, ¿cuál es el problema del informe que hace la Seremi de Bienes Nacionales? Que es *a posteriori* de la compraventa y del pago que se había hecho el año anterior. Entonces, este es un acto de la seremi de abril de 2020; en el fondo, da como una especie de justificación del precio que se estaba pagando. Ese es el problema que tiene ese documento.

Segunda pregunta: ¿Las modificaciones del Plan Regulador Intercomunal y comunal incidieron en la tasación? Sí, inciden en las tasaciones, pero una vez que se han materializado esas modificaciones. Eso es lo que uno debería considerar, por eso es tan complejo desde el punto de vista de los valores del terreno cuando hay cambio de uso de suelo o hay extensión del área urbana o se permite una mayor densidad. Obviamente, va a incidir; eso es así. Pero - insisto- aquí estamos hablando de tasaciones que fueron antes de un proceso que todavía era incierto, como el de modificación de los instrumentos de planificación. Es más, uno podría decir que si está a cargo del proceso y quiero comprar, por ejemplo, el Gobierno Regional, a propósito del Plan Regulador Intercomunal, compro ahora y después hago la modificación. Con eso garantizo que estoy pagando el precio del valor comercial de ahora y no del futuro luego del cambio de ese uso de suelo.

¿Hubo más ofertas de inmobiliarias? No, por lo menos, nosotros, no tenemos antecedentes de que haya habido otras ofertas, solo la carta-oferta que se recibió en enero de 2019, por parte de este grupo de inmobiliarias.

Respecto de las preguntas del diputado Eguiguren en cuanto a las implicancias del cambio del Plan Regulador Comunal, creo que ya lo he señalado. Por un lado, permite la construcción, pero obviamente eso incide en los precios y en los valores.

¿En qué grado una persona puede tener una relación o un conflicto de intereses -así lo entendería- cuando incide en esta toma de decisiones? En ese sentido, la ley es bastante clara: tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Esa es la regla general.

Ahora, uno podría decir qué ocurre en los otros casos. Existe una cláusula de cierre -es importante tenerlo en cuenta-: cualquier otra circunstancia que le reste autonomía o imparcialidad debe llevar a que esa persona se abstenga. Es decir, sí o sí debe abstenerse cuando está en esos niveles de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, pero si hay alguna circunstancia de amistad, de enemistad o algún tipo de circunstancia que le permita decir a uno: "no tenía la suficiente objetividad", esa persona debe abstenerse. Obviamente, hay que ver caso a caso, en cuanto a si, eventualmente, pueda surgir alguna responsabilidad, si es que no ha ocurrido.

La tercera pregunta del diputado Eguiguren era parecida a la anterior: ¿nos ha tocado ver otros casos parecidos? Sinceramente, diría que no; no tengo recuerdo de compras tan cuantiosas para algo que es importante. También me gusta mucho el deporte, pero, obviamente, dadas las circunstancias, no era lo prioritario en ese momento.

El diputado Saldívar preguntó si había un acuerdo vinculante respecto de la compensación. Por lo menos en lo visto, en el decreto alcaldicio, no consta; y en el acuerdo del concejo que está en el certificado del secretario, tampoco consta ese condicionamiento de adquirir otro terreno. El único condicionamiento que consta es construir un hospital, es lo único que se condicionaba.

Respecto de lo que me planteaba usted, señor Presidente, primero voy a responder las preguntas. ¿Hay responsabilidad administrativa de otras reparticiones? Sí, estamos haciendo el sumario que hoy está en el Gore, en la municipalidad, en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en Bienes Nacionales. Esos son los organismos que hoy están involucrados dentro de estos sumarios que se están realizando. ¿Podría haber otros? Eventualmente sí, podríamos tener que tomar declaraciones en otros servicios públicos

también, pero por ahora está concentrado ahí. Eso es lo que puedo decir por ahora.

¿Puede internamente hacerse un sumario? Señor Presidente, lo que ocurre ahí es que, efectivamente, la municipalidad, la propia intendencia u otro servicio público podría decir: "vamos a investigar esta parte; por lo tanto, tiene la facultad de realizarse un sumario cuando los mismos hechos son investigados en un sumario por la Contraloría General de la República, y ese organismo debe abstenerse." Pero también debo decir que cuando es el propio servicio público el que hace el sumario, los resultados no son muy satisfactorios desde el punto de vista del nivel de la indagatoria que se pueda estar llevando a cabo. En ese caso, creo que es mejor lo que pueda realizar la Contraloría.

Por último, para la Contraloría Regional de Coquimbo en particular, este ha sido un caso muy complicado porque nos ocurrió algo, sobre todo desde el punto de vista regional, a lo que no estábamos acostumbrados: desvirtuar o intentar desvirtuar el trabajo técnico que hemos tratado de hacer en esta materia.

Hemos dado pruebas de que somos independientes desde el punto de vista político, realizamos nuestro trabajo de la

mejor manera posible. Entonces, que se trate de decir que lo que estamos haciendo es una cuestión política, o de que exista un sesgo o de que queremos intervenir, etcétera, la verdad es eso no es así. Hemos tratado de hacer esto de la manera más objetiva posible; en definitiva, hay que entender cuál es el rol de la Contraloría General de la República: tratar de velar por el uso de las platas públicas.

Por lo tanto, el resumen de todo esto es el siguiente: ¡Cómo no nos va a llamar la atención como Contraloría que si una resolución viene con una tasación de 4.000 millones, se paguen 9.000 millones! En ese caso nos tendrían que pedir cuentas a nosotros, nos tendrían que decir: "qué pasó si usted tenía a la vista esto." Sinceramente, creo que lo único que estábamos haciendo es hacer de la mejor manera posible el trabajo que nos corresponde.

La Contraloría Regional de Coquimbo es un equipo pequeño, pero muy aguerrido y sacrificado, por lo que puedo dar fe de que tratan de hacer bien su trabajo. A lo mejor les resulta un poco incómodo, pero el rol del control es así, pero por lo menos se hace con objetividad, y eso es lo que ha primado acá.

Eso es lo que puedo señalar por ahora, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
Muchas gracias, señor contralor.

Les recuerdo que quedan 20 minutos para que sus intervenciones sean específicas y podamos ponernos de acuerdo en cuál sería el horario de funcionamiento.

Tiene la palabra el diputado Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN** (vía telemática).- Señor Presidente, no tengo claro si se precisó o no qué plazos tiene la Contraloría General de la República para evacuar los sumarios administrativos que está llevando a cabo.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
Voy a aprovechar la pregunta del diputado Eguiguren para pedirle al contralor -ya que como comisión tenemos 90 días para emitir un informe, me imagino que vamos a estar hasta fines de junio sesionando- que si los sumarios están terminados antes de junio o durante el mes, nos pueda remitir la información. Entiendo que muchas veces son complejos, más aún en pandemia, pero puede ser un importante material para las conclusiones de la comisión.

Al tratarse de sumarios de la Contraloría nos darían una base objetiva para decir: "esto tiene fundamento", porque podemos invitar a autoridades y a exautoridades, pero no

vamos a tener la prolijidad que ustedes tienen por el conocimiento de la ley y expertise en la materia.

Por tanto, sería importante contar con ellos, una vez que estén terminados.

Tiene la palabra el Contralor, señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, no me quiero matricular con un plazo o con una fecha en este momento. Pero sí hablaré con el equipo para que se apure -es lo único que les puedo pedir, porque el sumario es secreto- y coincida con los tiempos de la comisión. Así los hemos hecho en otras comisiones para fundar las conclusiones.

Lo que sí puedo garantizar es avanzar lo más rápido posible; pero, por favor, no me pidan dar un plazo que después no vamos a poder cumplir porque ni siquiera he conversado con el equipo sobre el tema. Estaría siendo un poco temerario en dar una fecha.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias, señor contralor.

Lo vamos a liberar junto a su equipo -Pamela y Catalina-, para ponernos de acuerdo en los próximos invitados o citados.

Reitero los agradecimientos al señor contralor y ante cualquier cosa que surja en el camino, lo vamos a invitar a usted o al contralor regional.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, muchas gracias y a través suyo me despido de los integrantes de la comisión.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- La Secretaría me ha informado que el Comité de la UDI ha planteado que un diputado o una diputada tiene problemas con el horario de la sesión de los días lunes a las 12:00 horas.

Entonces, quiero ver la posibilidad de ratificarlo, porque la verdad es que en la vorágine de las comisiones que hay, este fue el que nos dio más espacio. Pido que todos hagamos un esfuerzo por mantener ese horario. De no ser así, debemos buscar otra opción.

Por eso consulto si podemos mantener el horario del lunes a las 12:00 horas.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA** (vía telemática).- Señor Presidente, ninguna posibilidad.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Sofía Cid.

La señora **CID** (doña Sofía) [vía telemática].- Señor Presidente, no sé cuáles son las opciones. Me imagino que solamente en el transcurso del lunes y la verdad es que tengo muy pocos espacios libres.

Este horario no es el óptimo, pero es el menos malo.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ** (don Pedro) [vía telemática].- Señor Presidente, tal como lo señala el diputado Sergio Gahona, todos tenemos responsabilidades y otras comisiones que atender; en mi caso, desde las 9 de la mañana hasta las 10 tengo sesión de Economía, después esta y luego otra. Por lo tanto, si cambiamos el horario nos descoordinaremos todos. Tenemos que hacer esfuerzos y el que no puede, bueno, que solicite a su bancada un reemplazo y así se podría dar solución al tema. Lo digo con mucho respeto, por cierto.

Gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA** (vía telemática).- Señor Presidente, los Comités fijaron las reuniones de las comisiones investigadoras los lunes en la tarde y las comisiones

permanentes sesionan en la mañana. Por tanto, estamos completos. En mi caso, tengo sesiones de las comisiones de Salud y de Minería y Energía. Además, estamos votando proyectos.

Por tanto, si fuera posible el mismo lunes quizá en la tarde, en algún horario, o el jueves temprano en la mañana, porque normalmente no hay comisiones, o miércoles antes de la sesión, o martes antes de la sesión, yo no tendría ningún inconveniente.

Me parece que debemos usar los horarios que dispusieron los Comités para las sesiones de comisiones investigadoras, que son los lunes en la tarde.

Esa es mi sugerencia, Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- En la sesión constitutiva buscamos un horario para sesionar en las tardes y no se pudo.

Hagamos un esfuerzo. Voy a dar la palabra y si no llegamos a acuerdo, hablaré con ustedes para proponer otro horario. Veamos si surge una opción.

Estoy absolutamente flexible para acordar un horario que interrumpa lo menos posible sus labores, pero la vez pasada

hicimos hartos esfuerzos y se acordó sesionar los lunes a las 12:00 horas.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, no tengo ningún problema en que usted haga ese esfuerzo a raíz del tono y la forma en que se lo pide el diputado Gahona, porque el diputado Velásquez llegó superbelicoso.

En realidad, para modificar el acuerdo de la comisión se requiere unanimidad. La sesión constitutiva se cita para elegir Presidente o Presidenta y fijar día y hora de sesiones. Como dije, para modificar ese acuerdo se requiere unanimidad.

Por lo tanto, no doy la unanimidad, salvo que haya algún acuerdo, porque el diputado Gahona lo ha pedido en buenos términos, pero el diputado Velásquez está un poco peleador hoy. La idea es seguir las reglas de juego.

Lo que dice la diputada Cid es cierto, todos estamos ocupados. Hoy había sesión de la Comisión de Seguridad Ciudadana a esta misma hora y se cayó porque no había *quorum*.

Es muy difícil cambiar el horario, pero si usted, señor Presidente, logra un acuerdo razonable para todos, bueno; si

no, los que no puedan venir en este horario van a tener que hacerle caso al diputado Velásquez y buscar un reemplazo. Pero dialoguemos.

La diputada Sofía Cid tiene razón, pues estamos muy complicados. En mi caso, no puedo cambiar de día, porque no podría asistir el martes en la mañana y el miércoles en la mañana ya que sesiona la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones. Los lunes me puedo acomodar un poco, pero también hay sesión de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Diputado Díaz, ¿los jueves en la mañana también tiene sesión de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones?

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, los miércoles a las 8:30 tenemos sesión de la Comisión del Cultura, Artes y Comunicaciones. Los martes en la mañana tengo otra reunión, por lo que no puedo.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, no tengo ningún problema para sesionar en la franja de comisiones del lunes en la tarde.

Fui de los que propuso este horario, porque entendía que la primera franja de comisiones de los lunes se había fijado de 9:30 a 11:30 horas. Pero en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento me comunicaron que están autorizados a sesionar hasta las 12:30 horas.

Entonces, ya que estamos con las peticiones, si no podemos trasladar la sesión a la franja de la tarde, solicito, en subsidio, que sesionemos a partir de las 12:30 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN** (vía telemática).- Señor Presidente, me ajusto a lo que acuerde la comisión, aunque opino igual que la diputada Cid, en el sentido de que estamos absolutamente llenos de compromisos. Así, en este minuto estoy votando la ley de plataformas en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. No hay ningún día fácil y, como dije, me voy a acomodar a lo que acuerde la comisión.

Señor Presidente, por otra parte, quiero hacer ver que me han llegado dos reclamos respecto de que esta sesión no fue transmitida por televisión. Entonces, me gustaría saber cuál es el criterio para que las sesiones de esta comisión se

transmitan a través del canal de la Cámara de Diputadas y Diputados, porque me dicen que hoy no ocurrió así.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
Muy bien.

En la reunión constitutiva pedimos que las sesiones fueran transmitidas por el canal de la Cámara de Diputadas y Diputados. A veces, no es que se niegue, sino que no hay capacidad técnica.

Para aclarar el punto, tiene la palabra la señora secretaria.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria).- Señor Presidente, en relación con la transmisión de la sesión a través del canal de la Cámara de Diputadas y Diputados, no me consta porque estoy en la comisión. Sin embargo, me fijé que en la mañana no estaban transmitiendo la sesión, lo que comenté a Informática y desde hace bastante rato -me atrevería a decir una hora- están transmitiendo. No sé qué pasó en los minutos previos, porque estoy acá y no veo la televisión. Déjeme chequearlo y le contesto durante la siguiente sesión.

Ahora, permítame hacer un alcance respecto de los horarios.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
Por supuesto.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria).- Hay un instructivo de los Comités en el sentido de que las sesiones de las comisiones investigadoras son los lunes en la tarde, a partir de las 15:30 horas. Cualquier otro horario que se fije debe ser autorizado por los Comités.

Eso fue lo que pasó respecto de esta sesión y tuvimos la autorización de los Comités solo por esta sesión, porque los diputados se opusieron a sesionar en este horario.

Por lo tanto, si se vuelve a fijar otro día, distinto del lunes en la tarde, se debe oficiar nuevamente a los Comités para pedir la autorización.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
Muy bien.

Antes de ver los invitados o citados para la próxima sesión, hagamos un intento de acuerdo o, de lo contrario, voy a tener que buscar una alternativa.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA** (vía telemática).- Señor Presidente, los Comités Parlamentarios fijaron una franja horaria para las sesiones de las comisiones investigadoras, que son los lunes

en la tarde. Entonces, atengámonos a lo que definieron los Comités.

Desde esa perspectiva, ojalá la sesión sea lo más tarde posible. Planteo esto para que no sigamos dilatando el tema, a no ser que usted consiga otro horario en que estemos todos de acuerdo.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- El horario en que estábamos todos de acuerdo es a las 12:00 horas, el que no puede ser, lo que se entiende, por lo que tendremos que ver en qué horario podemos sesionar en la tarde, pero en la sesión constitutiva hubo dificultades.

Ahora, tenemos dos bloques los lunes en la tarde, por lo que tampoco podemos sesionar, por ejemplo, a las 19:00 horas. Yo no tengo problemas, pero no está autorizado.

Le pido a la señora secretaria que nos informe cuáles son los bloques disponibles los lunes en la tarde.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria).- Señor Presidente, tenemos disponible de 15:30 a 17:00 horas y de 17:30 a 19:00 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Esos son los bloques en que podemos sesionar.

Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan) [vía telemática].- Señor Presidente, respecto del bloque de la tarde, tengo Comisión de Educación a las 15:00 horas.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- No podría ser, porque las comisiones permanentes no están autorizadas a sesionar durante la tarde. Con todo el cariño que le tengo al Secretario General, señor Miguel Landeros, él es el problema.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan) [vía telemática].- Diputado Díaz, igual topan algunos horarios, porque además tengo sesión de la Comisión Especial Investigadora sobre la implementación de ley sobre Nueva Educación Pública.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Esa es otra cosa, porque el problema básicamente es [...]

El señor **FUENZALIDA** (don Juan) [vía telemática].- Entonces, sugiero que el Presidente cite en la mañana o la tarde. De hecho, en este horario tengo Comisión Especial Investigadora de Educación, por lo tanto yo podría participar de 17:30 a 19:00 horas. En ese horario no tengo ningún problema.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Estoy de acuerdo con que podríamos funcionar desde las 19:00 horas. No puede ser que por limitaciones de la Secretaría General no funcionemos a las 19:00 horas, no es problema nuestro. Obviamente, la Secretaría nos debe brindar los servicios y el apoyo para funcionar.

El señor **GAHONA** (vía telemática).- Señor Presidente, comisionemos al diputado Marcelo Díaz para que vaya a conversar con el Secretario General.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Aquí hay ciertas formalidades. En mi opinión, el diputado Díaz tiene toda la razón, en el sentido de que la Secretaría General nos debe facilitar la labor.

En esa línea, ¿habría acuerdo para buscar con la Secretaría General un horario que nos acomode para sesionar en la tarde?

Tiene la palabra la diputada Sofía Cid.

La señora **CID** (doña Sofía) [vía telemática].- Señor Presidente, no estoy de acuerdo. ¿Podría ser dentro del bloque de 15:30 a 17:30 horas?

El señor **GAHONA** (vía telemática).- Señora diputada, a partir de las 17:30 horas no habría ningún problema.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, ¿podríamos sesionar de 17:30 a 19:00 horas?

El señor **GAHONA** (vía telemática).- Ese horario está perfecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- ¿Habría acuerdo para sesionar el próximo lunes 19 de abril, de 17:30 a 19:00 horas?

Acordado.

A continuación, debemos definir quiénes serán nuestros próximos invitados o citados.

En ese sentido, debemos invitar a la principal autoridad involucrada, la ex intendenta de la Región de Coquimbo, señora Lucía Pinto, y después, para ordenar un cronograma, al ex administrador regional de la Región de Coquimbo, a los seremi de Bienes Nacionales y de Desarrollo Social y Familia y a los integrantes de la Secplan de la municipalidad de La Serena. A lo menos, esos son los actores que nombró el señor contralor y respecto de los cual hay sumarios. Obviamente, yo trataría de centrarme en quienes son autoridades o ex autoridades de gobierno involucradas directamente y después invitar a los privados. Como ustedes saben, con los privados corremos riesgos, porque ellos no están obligados a

concurrir a la sesión. Según mi experiencia, algunos asisten y otros no.

Mi propuesta es comenzar la próxima sesión con la ex intendenta de la Región de Coquimbo, señora Lucía Pinto.

Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN** (vía telemática)- Señor Presidente, no tengo problemas en ello.

¿Usted definió alguna fecha para proponer invitados?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señor diputado, con la señora Secretaria acordamos que la propuesta de invitados era hasta hoy en la mañana. Las únicas propuestas en esa línea son del diputado Matías Walker, quien, además, propuso invitar a un abogado, a quien podríamos agregar a la lista. Pensé que sería mejor partir con las ex autoridades o autoridades de gobierno y después ordenar el cronograma.

En general, deberíamos guiarnos con el cronograma que nos dejó el contralor, porque cuando uno sigue un orden cronológico es más fácil adquirir la secuencia de los hechos, porque hay múltiples actores.

De manera que yo podría hacer una propuesta el próximo lunes, pero de todos modos debemos partir con algún invitado; de lo contrario, nos quedamos en el aire.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, no estoy seguro de si las ex autoridades están obligadas a venir, dados los plazos. ¿Qué pasa si nadie concurre a la sesión?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señor diputado, hasta donde entiendo no están obligadas a venir. No sé si alguien me puede asesorar.

El señor **EGUIGUREN** (vía telemática).- Hay un plazo de seis meses.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Todos los plazos están precluidos.

Señor Presidente, le daría a usted la libertad de confeccionar una larga lista de personas, a fin de no quedarnos sin invitados para la próxima sesión.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Para ser franco y directo, primero invitaría a la ex intendenta de la Región de Coquimbo, señora Lucía Pinto, y luego al ex administrador regional de la Región de Coquimbo.

Si ellos no vienen, citar a los seremis de Bienes Nacionales y de Desarrollo Social y Familia y al jefe de la Secplan de la municipalidad de La Serena, don Sergio Rojas. Ellos fueron nombrados por el contralor, y posteriormente seguiremos con otras propuestas de invitados que surjan.

Me comprometo para el próximo lunes a traer un esquema en el que podamos ver cómo hacer un orden cronológico en esa línea.

Tiene la palabra la diputada Sofía Cid.

La señora **CID** (doña Sofía) [vía telemática].- Señor Presidente, ¿el intendente en ejercicio será citado en algún minuto para saber si hubo algún movimiento dentro de la Intendencia y alguna investigación interna de carácter administrativo?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señora diputada, en mi opinión, deberíamos citarlo porque es un actor importante, pero esperaría a tener más antecedentes. O sea, como debemos despejar mejor el panorama, ya que estamos recién investigando el caso, podríamos esperar unas dos o tres sesiones para ello. Es relevante invitarlo, porque puede aportar antecedentes a la

investigación; insisto, habría que tener más información antes de citarlo.

Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR** (vía telemática).- Señor Presidente, quisiera sugerir que no fuésemos tan tajantes en cerrar los plazos para hacer las invitaciones a las personas respecto de las cuales requerimos información, porque puede haber datos sobrevinientes que podrían inclinarnos a invitar a personas que no hemos considerado.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Por supuesto, diputado Saldívar. El orden de invitados señalado es solo para partir, pero cualquier integrante de la comisión puede proponer nuevos invitados. Esa es su facultad.

Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**, (don Pedro) [vía telemática].- Señor Presidente, no obstante que los plazos ya vencieron, le pido a usted, si así se determina, invitar a las personas que quieran asistir. Tengo conocimiento que más de alguna de ellas quiere concurrir a la comisión, pero eso dependerá mucho de lo que usted diga. A pesar de que se haya vencido

el plazo, hay personas que tienen que ver directamente con el tema y quieren dar su testimonio.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señor diputado, la comisión debe hacer el máximo esfuerzo por escuchar a todos los involucrados y a todas las personas que quieren entregar su testimonio o antecedentes. Eso es parte del objetivo de la comisión. Por lo tanto, hagan llegar todos los nombres y las propuestas que ustedes tengan en ese sentido, para tratar de hacer un cierto orden cronológico, porque eso nos podría facilitar la labor de la comisión. Me comprometo a traer una propuesta más ordenada el próximo lunes. Si surgen nuevas propuestas en el camino, por supuesto que se deben agregar. No hay ningún tipo de limitaciones en ese sentido.

Finalmente, agradezco a nuestros invitados su concurrencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13:58 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos Comisiones.